



k:\secretarialsegep2013\03 contratació\04 concessions administrativas\001 kiosco jaume i\28 anuncio.doc

## ANUNCI

Per aquesta Alcaldía-Presidència esta amb data 19/08/2013, s'ha dictat la següent:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DE 19 DE AGOSTO DE 2013, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL DESTINADA A KIOSKO/BAR CON TERRAZA EN EL PARQUE JAUME I.**

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES**

1. Por este Ayuntamiento se ha tramitado un procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que tiene por objeto la concesión administrativa del uso privativo del kiosco (construcción de 8,34 m<sup>2</sup>) sito en el Parque Jaume I, así como del aseo público adyacente (construcción de 4,16 m<sup>2</sup>) mas la ocupación de 50,0 m<sup>2</sup> de suelo público (18,00 m<sup>2</sup> cubiertos mas 32,0 m<sup>2</sup> descubiertos) de la terraza perimetral al kiosco para su ocupación con mesas y sillas.

Se hace constar que este Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales que permitan cubrir las necesidades descritas. Además, dadas las características de las prestaciones, se considera oportuno configurar el expediente como un contrato para el otorgamiento del derecho, mediante concesión, a la ocupación de una porción de dominio público.

2. El kiosco objeto de la concesión se encuentra en el Parque Jaume I de esta localidad, bien municipal cuya naturaleza es de dominio público y por lo tanto, inalienable, inembargable e imprescriptible. En concreto, el espacio e instalaciones a los que se circunscribe el objeto del presente contrato y, por tanto, la ocupación del dominio público, se concreta en el citado pliego de prescripciones técnicas y plano anexo al mismo, que obra en el expediente.

La concesión administrativa sobre el bien de dominio público municipal descrito se efectúa con la finalidad de instalar un Bar con terraza para su posterior gestión por el adjudicatario, y como contraprestación al objeto de la concesión, el mantenimiento en perfectas condiciones de uso del aseo público, mas el abono de un canon anual por la cantidad resultante de la licitación.

3. Al expediente de contratación se ha incorporado, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía, de 27 de febrero de 2013, el Pliego de prescripciones Técnicas particulares, redactado por el Arquitecto Municipal en fecha 8 de mayo de 2013, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación, adjudicación y ejecución de la citada concesión, en el que el mismo se califica como de naturaleza administrativa demanial.

Tal como se señala en el pliego de prescripciones técnicas, se ha cambiado el fin de explotación respecto a actuaciones anteriores para poder darle a la concesión un campo de actuación más amplio. Siendo el fin de la explotación el de un Quiosco/Bar con terraza.

4. Consta informe de fiscalización previa de intervención, de 13 de mayo de 2013.

5. Consta informe emitido, con fecha 9 de mayo de 2013, por el Vicesecretario de la Corporación.

6.- Resolución de Alcaldía, de 16 de mayo de 2013, sobre aprobación del expediente de contratación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el anuncio de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

7. Habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 4 de junio de 2013, así como en el perfil de contratante y en el Tablón de Edictos Municipal.

8. Consta en el expediente diligencia del Registro de Entrada Municipal, de fecha 5 de julio de 2013, sobre las plicas presentadas dentro del plazo comprendido entre el 5 de junio y el 4 de julio de 2013.

9. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 9 de julio de 2013, en relación con la calificación de la documentación administrativa (sobre A), con el siguiente resultado:

**“ACTA DE APERTURA DE SOBRE A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTADA EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL DESTINADA A KIOSKO/BAR CON TERRAZA EN EL PARQUE JAUME I.**

Canals, a 9 de julio de dos mil trece.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las doce horas, se constituye, a fin de celebrar el acto de apertura de documentación presentada por los interesados en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE DE LA MESA**

D<sup>a</sup> TERESA MOLLÁ ANDRÉS (1<sup>a</sup> TTE-ALCALDE EN SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.)

**VOCALES**

- D. ANTONIO PÉREZ GARCÍA, (CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA).
- D. JOSÉ LUIS MENDOZA CHORQUES (ARQUITECTO MUNICIPAL).
- D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).
- D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO MUNICIPAL).

**SECRETARIO**

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO MUNICIPAL).

Comienza el acto de apertura de sobres, dándose lectura al informe emitido por la Funcionaria responsable del Registro de entrada Municipal, de fecha 5 de julio de 2013, acreditativo de las propuestas presentadas dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la publicación de edicto, con fecha 4 de junio de 2013, en el BOP nº 131, y que se relacionan a continuación:

R.E. nº 3592 de 13 de junio de D. Agustín Cámara Hernández.
R.E. nº 3653 de 17 de junio de D. Iván González Talón.
R.E. nº 3678 de 18 de junio de D. Juan Vte. Real Pedrón.
R.E. nº 3861 de 27 de junio de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa García Dauder.
R.E. nº 3907 de 1 de julio de D. Raúl Cuenca Pacheco.
R.E. nº 3942 de 2 de julio de D <sup>a</sup> . Rosario Flor Llorca.
R.E. nº 3962 de 4 de julio de D <sup>a</sup> . Concepción Ciges Sala.

El plazo de presentación de plicas, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas que rige el presente proceso licitatorio, finalizaba el día 4 de julio de 2013 a las 14,00 horas.

Se procede seguidamente a la apertura del **sobre A** presentado por las personas referidas anteriormente, produciéndose las siguientes observaciones:

**PLICA PRESENTADA POR D. AGUSTÍN CÁMARA HERNÁNDEZ**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), el informe bancario deberá hacer referencia expresa al contrato de que se trata.
- En relación con la cláusula 10.1.2º.c), el documento presentado (currículum vitae) deberá ser firmado por el interesado.

**PLICA PRESENTADA POR D. IVÁN GONZÁLEZ TALÓN**

Habiéndose procedido a la apertura del sobre A, se comprueba que solo contiene una hoja doblada. Ante la sospecha de que se haya producido una confusión por el proponente, consistente en haber introducido la documentación administrativa en el sobre B (de grosor manifiestamente mayor) y la oferta económica en el sobre A, se procede “ad cautelam” y a efectos de no desvelar el secreto de la misma, a volver a cerrar el sobre con grapas, sin haber leído su contenido.



La Mesa, a tenor de lo dispuesto en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009, de 01-02-10, que señala que "La inclusión en el sobre que debe contener la oferta de parte de la documentación que debería haberse incluido en el sobre de la documentación administrativa, no impide que este error se considere subsanable mediante la presentación por el licitador a solicitud de la mesa de contratación en el trámite previsto para subsanar defectos materiales y omisiones en tal documentación, siempre que ésta lo sea de conformidad con el criterio señalado en el texto de este dictamen.", estima que debe requerirse al interesado para que en el plazo de subsanación presente escrito en el que manifieste que, debido a una confusión por su parte, se ha intercambiado el contenido de los sobres y que la documentación administrativa se encuentra en el sobre B, así como que autoriza su apertura en el momento en que, por la Mesa, se proceda a la calificación de la documentación administrativa tras el trámite de subsanación.

**PLICA PRESENTADA POR D. JUAN VICENTE REAL PEDRÓN**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), el informe bancario deberá hacer referencia expresa al contrato de que se trata.
- En relación con la cláusula 10.1.2º.b), el documento presentado (declaración de personal y material) deberá ser firmado por el interesado.
- En relación con la cláusula 10.1.2º.c), el documento presentado (experiencia) deberá ser firmado por el interesado.

**PLICA PRESENTADA POR Dª MARÍA TERESA GARCÍA DAUDER**

Aporta toda la documentación solicitada.

**PLICA PRESENTADA POR D. RAUL CUENCA PACHECO**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), el informe bancario deberá hacer referencia expresa al contrato de que se trata.

**PLICA PRESENTADA POR Dª ROSARIO FLOR LLORT**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe aportar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), falta informe bancario o justificante de existencia de seguro de indemnización de riesgos profesionales.

**PLICA PRESENTADA POR Dª CONCEPCIÓN CIGES SALA**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.4ª, la declaración responsable conforme al art. 60 del TRLCSP deberá estar firmada ante Notario o ante el Secretario del Ayuntamiento.

Observados los anteriores defectos materiales en la documentación presentada por los interesados proponentes, la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles para que aquellos puedan ser subsanados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,15 horas."

10.- Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de 10 de julio de 2013, del ayuntamiento de Canals sobre requerimiento de subsanación de documentación administrativa (sobre A) en relación con la adjudicación de referencia. Notificada a todos los interesados.

11.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2013, sobre calificación de la documentación administrativa (sobre A), con el siguiente resultado:

**“ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A), PRESENTADA EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL DESTINADA A KIOSKO/BAR CON TERRAZA EN EL PARQUE JAUME I.**

Canals, a 19 de julio de dos mil trece.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las doce horas, se constituye, a fin de celebrar el acto de calificación de documentación administrativa presentada por los interesados en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE DE LA MESA**

D. RICARDO CARDONA MOLLÁ (ALCALDE-PRESIDENTE).

**VOCALES**

- D. ANTONIO PÉREZ GARCÍA, (CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA).
- D. JOSÉ LUIS MENDOZA CHORQUES (ARQUITECTO MUNICIPAL).
- D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).
- D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO MUNICIPAL).

**SECRETARIO**

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO MUNICIPAL).

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, se da cuenta, en acto no público, de que, tras la apertura del **sobre A** (documentación administrativa), se realizó requerimiento de subsanación de la documentación, por el plazo de tres días hábiles, mediante Providencia de la Alcaldía de 10 de julio de 2013 (notificada a todos los interesados el mismo día 10 de julio), que consta en el expediente.

Por parte del Vicesecretario Municipal se da cuenta del contenido de los requerimientos de subsanación, que se transcribe a continuación:

**“PLICA PRESENTADA POR D. AGUSTÍN CÁMARA HERNÁNDEZ**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), el informe bancario deberá hacer referencia expresa al contrato de que se trata.
- En relación con la cláusula 10.1.2º.c), el documento presentado (currículum vitae) deberá ser firmado por el interesado.

**PLICA PRESENTADA POR D. IVÁN GONZÁLEZ TALÓN**

Habiéndose procedido a la apertura del sobre A, se comprueba que solo contiene una hoja doblada. Ante la sospecha de que se haya producido una confusión por el proponente, consistente en haber introducido la documentación administrativa en el sobre B (de grosor manifiestamente mayor) y la oferta económica en el sobre A, se procede “ad cautelam” y a efectos de no desvelar el secreto de la misma, a volver a cerrar el sobre con grapas, sin haber leído su contenido.

La Mesa, a tenor de lo dispuesto en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009, de 01-02-10, que señala que “La inclusión en el sobre que debe contener la oferta de parte de la documentación que debería haberse incluido en el sobre de la documentación administrativa, no impide que este error se considere subsanable mediante la presentación por el licitador a solicitud de la mesa de contratación en el trámite previsto para subsanar defectos materiales y omisiones en tal documentación, siempre que ésta lo sea de conformidad con el criterio señalado en el texto de este dictamen.”, estima que debe requerirse al interesado para que en el plazo de subsanación presente escrito en el que manifieste que, debido a una confusión por su parte, se ha intercambiado el contenido de los sobres y que la documentación administrativa se encuentra en el sobre B, así como que autoriza su apertura en el momento en que, por la Mesa, se proceda a la calificación de la documentación administrativa tras el trámite de subsanación.

**PLICA PRESENTADA POR D. JUAN VICENTE REAL PEDRÓN**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:



# AJUNTAMENT DE CANALS

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), el informe bancario deberá hacer referencia expresa al contrato de que se trata.
- En relación con la cláusula 10.1.2º.b), el documento presentado (declaración de personal y material) deberá ser firmado por el interesado.
- En relación con la cláusula 10.1.2º.c), el documento presentado (experiencia) deberá ser firmado por el interesado.

**PLICA PRESENTADA POR D. RAUL CUENCA PACHECO**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), el informe bancario deberá hacer referencia expresa al contrato de que se trata.

**PLICA PRESENTADA POR Dª ROSARIO FLOR LLORT**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe aportar:**

- En relación a la cláusula 10.1.2º.a), falta informe bancario o justificante de existencia de seguro de indemnización de riesgos profesionales.

**PLICA PRESENTADA POR Dª CONCEPCIÓN CIGES SALA**

Aporta toda la documentación solicitada, excepto:

**Debe subsanar:**

- En relación a la cláusula 10.1.4ª, la declaración responsable conforme al art. 60 del TRLCSP deberá estar firmada ante Notario o ante el Secretario del Ayuntamiento."

Seguidamente, por parte del Vicesecretario Municipal se informa de que los siguientes licitadores han procedido a subsanar la documentación dentro plazo concedido:

D. JUAN VICENTE REAL PEDRÓN  
D. RAUL CUENCA PACHECO  
D. AGUSTÍN CÁMARA HERNÁNDEZ  
Dª CONCEPCIÓN CIGES SALA

Respecto de Dª MARÍA TERESA GARCÍA DAUDER, se recuerda que, en el acta de la sesión de 9 de julio de 2013, ya se dejó constancia de que ha aportado toda la documentación administrativa.

Respecto de Dª ROSARIO FLOR LLORT, se da cuenta de la diligencia de la Funcionaria Encargada del Registro, de fecha 19 de julio de 2013, en la que se deja constancia de que, durante el plazo comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2013, no se ha presentado documentación alguna por parte de Dª Rosario Flor Llorca.

Respecto de D. IVÁN GONZÁLEZ TALÓN, se da cuenta del escrito, de 11 de julio de 2013, en el que manifiesta que "por la presente, y visto que ha habido una confusión por mi parte a la hora de introducir la documentación en cada sobre, AUTORIZO a la Mesa de contratación a que proceda a la apertura en el momento en que se proceda a la calificación de la documentación administrativa".

Seguidamente, se procede, de acuerdo con lo que antecede, a la apertura del sobre "B" presentado por D. IVÁN GONZÁLEZ TALÓN. Se observa que no contiene los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica (cláusula 10. 1. 2º, apartados a, b y c del Pliego Administrativo). Tampoco contiene la declaración responsable a que se refiere la cláusula 10.1.4º del Pliego Administrativo.

En consecuencia, la Mesa acuerda calificar desfavorablemente la documentación administrativa de los siguientes licitadores:

- D. IVÁN GONZÁLEZ TALÓN
- Dª ROSARIO FLOR LLORT

Seguidamente, entendiéndose que el resto de licitadores sí que han subsanado la documentación administrativa, se declara la admisión de las siguientes proposiciones, cuya documentación administrativa ha sido calificada favorablemente:

- D. JUAN VICENTE REAL PEDRÓN
- D. RAUL CUENCA PACHECO
- D. AGUSTÍN CÁMARA HERNÁNDEZ
- Dª CONCEPCIÓN CIGES SALA
- Dª MARÍA TERESA GARCÍA DAUDER

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12'20 horas."

12.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de julio de 2013, sobre apertura de la documentación económica (sobre B), con el siguiente resultado:

**“ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (SOBRE B), PRESENTADA EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL DESTINADA A KIOSKO/BAR CON TERRAZA EN EL PARQUE JAUME I.**

Canals, a 26 de julio de 2013.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las doce horas, se constituye, a fin de celebrar el acto de apertura de documentación económica presentada por los interesados en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE DE LA MESA**

D<sup>a</sup> TERESA MOLLÁ ANDRÉS (TTE. ALCALDE EN SUSTITUCIÓN DE D. RICARDO CARDONA MOLLÁ ALCALDE-PRESIDENTE).

**VOCALES**

D. ANTONIO PÉREZ GARCÍA, (CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA).  
 D. JOSÉ LÚIS MENDOZA CHORQUES (ARQUITECTO MUNICIPAL).  
 D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).  
 D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO MUNICIPAL).

**SECRETARIO**

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO MUNICIPAL).

Se procede seguidamente, en acto público, a la comunicación previa a los presentes de la calificación de la documentación administrativa (sobre A), dando lectura al acta de la sesión, de la Mesa de Contratación, de 19 de julio de 2013.

Posteriormente, se procede a la apertura de los **sobres B (propuestas económicas)** presentadas por los licitadores, cuya documentación administrativa ha sido calificada favorablemente:

OFERTANTES	OFERTA ECONÓMICA
D <sup>a</sup> concepción Ciges Sala	1.200 € anuales
D <sup>a</sup> María Teresa García Dauder	800€ anuales
D. Agustín Cámara Hernández	650€ anuales
D. Juan Vicente Real Pedrón	600€ anuales
D. Raúl Cuenca Pacheco	500€ anuales

Se realiza, por parte del Vicesecretario, la oportuna diligencia relativa a la apertura de cada uno de los documentos de oferta económica que figuran en los sobres abiertos.

En dicho acto de apertura de ofertas económicas se encuentran presentes las siguientes personas:

- D<sup>a</sup> Concepción Ciges Sala, con DNI 20.416.740-P.
- D<sup>a</sup> María Teresa García Dauder, con DNI 20.428.497-N.
- D. Juan Vicente Real Pedrón, con DNI 20.435.307-Z.
- D<sup>a</sup> Elvira Pacheco Barberá, con DNI 20.411.215-A en representación de D. Raúl Cuenca Pacheco.

Preguntados si desean hacer constar en acta alguna circunstancia, declinan el ofrecimiento.



## AJUNTAMENT DE CANALS

Finalmente, la Mesa acuerda, de conformidad con lo establecido por la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, proponer a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del contrato en favor de Dª Concepción Ciges Sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,40 horas.”

13.- Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2013, sobre requerimiento de aportación de documentación, en el plazo de diez días hábiles, en relación a la adjudicación del referido contrato, notificada el día 6 de agosto de 2013 a Dª Concepción Ciges Sala.

14.- Escrito presentado por Dª Concepción Ciges Sala, con registro de entrada municipal núm. 4655 de 16 de agosto de 2013, adjuntando la documentación requerida y habiendo constituido garantía definitiva, mediante ingreso en metálico, por importe de 240€. Igualmente, consta escrito, con registro de entrada municipal núm. 4689 de 19-08-13, completando la documentación requerida.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), tendrán carácter administrativo los contratos de objeto distinto a los de obra, concesión de obra pública, suministro, servicios y los de colaboración entre el sector público y el privado, siempre que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 o por declararlo así una Ley.

B) El órgano de contratación es la Alcaldía, ya que la duración prevista es inferior a cinco años, de acuerdo con lo previsto por la DA 2ª del TRLCSP.

C) De conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la TRLCSP se prevé que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, en los términos establecidos en el correspondiente Pliego. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 del TRLCSP, no se ha exigido la constitución de una garantía provisional.

D) El Pliego de condiciones administrativas particulares, en sus cláusulas 13ª, 14ª y 15ª, establece lo siguiente:

#### **13ª. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

13.1. No podrá declararse desierta la licitación cuando existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

13.2. La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas por el órgano de contratación que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

13.3. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación ([www.canals.es](http://www.canals.es)).

#### **14ª. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**14.1.** Al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa se le concederá un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que constituya la garantía definitiva (la cual responderá, además de por los conceptos señalados en el art. 100 del TRLCSP, por la adecuada utilización y conservación del dominio público y explotación concedidos), presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego.

- Justificante de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 18.2.5.

- Propuesta de carta de precios para el ejercicio 2011, conforme a lo previsto por la cláusula 18.2.1.

- La garantía definitiva se constituirá por valor del 5% del importe de adjudicación de las cuatro anualidades, conforme lo dispuesto en el art. 95 del TRLCSP.

Transcurridos los 10 días hábiles, y dentro de los 5 hábiles siguientes, procederá la adjudicación del contrato, conforme lo indicado en el art. 151.3 del TRLCSP. Según lo establecido en el art. 151.4 del TRLCSP, la Adjudicación del Contrato se notificará a los Licitadores y se publicará en el perfil del órgano.

**14.2.** La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas tal y como dispone el artículo 96 del TRLCSP:

- En efectivo o valores de Deuda Pública.
- Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca.
- Mediante contrato de seguro de caución.

En caso de depositarse las fianzas mediante aval se ajustará al modelo aprobado por este Ayuntamiento que figura en el Anexo I.

Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 222 del TRLCSP.

**14.3.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de la circunstancia de hallarse la citada empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria para con la Hacienda de esta Corporación municipal, a que alude la letra e) del artículo 13 del citado RGLCAP.

- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**14.4.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**14.5.** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**15º. FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA CONCESIÓN.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados y firmados por el adjudicatario.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.





# AJUNTAMENT DE CANALS

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas décimo quinta.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar carta de pago justificativa del abono del precio ofertado."

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo para la concesión administrativa del uso privativo de una porción de dominio público municipal destinado a kiosco/Bar (construcción de 8,34 m<sup>2</sup>) sito en el Parque Jaume I, así como del aseo público adyacente (construcción de 4,16 m<sup>2</sup>) mas la ocupación de 50,0 m<sup>2</sup> de suelo público (18,00 m<sup>2</sup> cubiertos mas 32,0 m<sup>2</sup> descubiertos) de la terraza perimetral al kiosco para su ocupación con mesas y sillas, a D<sup>a</sup> Concepción Ciges Sala, con NIF 20.416.740-P, por un importe anual de 1.200€ y un plazo de 2 años (prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años), de acuerdo con los pliegos administrativo y técnico, así como con la oferta presentada, que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta adjudicación, comparezca en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento con la finalidad de formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato.

**TERCERO.-** Publicar edicto sobre la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Canals.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal.

**QUINTO.-** Notificar esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que establece el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación. (D.I. 0819S01.D13).

**El que es fa públic per a general coneixement i efectes oportuns.**



Canals, 19 de agosto de 2013.

L'ALCALDE

-RICARDO CARDONA MOLLÁ-